



MAT: INICIA PROCESO DE INVALIDACION DE OFICIO, DEL PROCESO LICITATORIO ID 2688-28-L120, DENOMINADO "ADQUISICION DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA REHABILITACION INTEGRAL" Y DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1771 DE FECHA 19.11.2020"

ALGARROBO, 01 DIC 2020

DECRETO N°

VISTOS:

1829

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1800, de fecha 26.11.2020, establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A. N° 1605 de fecha 27.10.2020, Aprueba Bases administrativas y técnicas, Nombra Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos e Implementos para Rehabilitación Integral.
6. Acta de apertura electrónica N° 29/2020, de fecha 12.11.2020
7. Reclamo 251207-R0T0L0 de fecha 23.01.2019, reclamo INC-2707120-V2W7 de fecha 27.11.2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 1605 de fecha 27.10.2020, se Aprueban Bases administrativas y técnicas para la adquisición de "Insumos e Implementos para Rehabilitación Integral"
- II. Que doña Marcela Sandoval, a nombre de Importadora y Comercializadora Lefix Implants Chile, proveedor ofertante en el señalado proceso licitatorio, interpuso a través del portal www.mercadopublico.cl reclamos señalados en los "vistos" de este decreto alcaldicio.
- III. Que, revisados los reclamos interpuestos ya individualizados y las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error involuntario que generó los mismos, pues se evaluó oferta de Proveedor que no cumplía totalmente con la especificación requerida con 100 Pts. en Calidad Técnica, en perjuicio que hubo un oferente que cumplía totalmente con lo requerido y obtuvo 100 Pts. igual.



- IV. Como se señaló, las ofertas por esa línea fueron evaluadas todas con 100 Pts, por lo cual, al momento de retrotraer la licitación, se evaluarán nuevamente todas las ofertas recibidas.
- V. Que, por lo señalado anteriormente, y particularmente teniendo presente los principios que rigen la licitación pública en comento, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880 Invalidación; atendiendo a que dicho error involuntario es de carácter esencial que guarda relación con la admisibilidad de la oferta, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, si no a todos los oferentes.

DECRETO:

- I. **INICIA PROCESO DE INVALIDACION PARCIAL DE OFICIO**, del Proceso Licitatorio ID-2688-28-L120, para la "Adquisición de Insumos e Implementos para Rehabilitación Integral", El inicio del proceso de invalidación Parcial abarcara hasta la Evaluación de la Licitación.
- II. **DEJESE SIN EFECTO** el decreto alcaldicio N° 1771 de fecha 19.11.2020, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.
- III. **NOTIFIQUESE**, personalmente o por carta certificada, a TODOS los oferentes que hubiesen presentado ofertas en la Licitación ID 2688-28-L120, "Adquisición de Insumos e Implementos para Rehabilitación Integral"; a fin de que, en el plazo de 5 días contados desde que se entiendan notificados según normativa administrativa, expongan las alegaciones que consideren pertinentes.
- IV. **PUBLIQUESE** en el portal mercado publico para todos los efectos legales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.


PAULINA PATIMIA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/PU.C/DVD/rps
DISTRIBUCION

✓ Desam	DEPTO DE	(1)
✓ Depto. Jurídico	SALUD	(1)
✓ Control		(1)
✓ Archivo		(2)

01 DIC 2020

18 29


MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 01 DIC 2020
FECHA SALIDA: 01 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL